



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 056 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 14 de Mayo del 2012

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80399 MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD”

El CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Mayo del 2012, la solicitud de la Presidencia Regional relacionada a la propuesta de Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para la Ejecución de la Obra Pública: “Mejoramiento de la Institución Educativa N° 80399 Mariscal Castilla, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, dictaminada por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, el artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de fondo públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del numeral 75.2 del Artículo 75° de la ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que en el caso de los Gobiernos Regionales las transferencias financieras a otros pliegos presupuestales, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo es necesaria la suscripción de los respectivos Convenios de Financiamiento por el Gobierno Regional y los Pliegos Presupuestales involucrados, en el que se debe de señalar los montos de cofinanciamiento de dichos proyectos a través de la transferencia financiera, detallando las responsabilidades de ambas partes, en el proceso de ejecución de proyectos;

Que, el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, respecto de las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2012, autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los gobiernos regionales y gobiernos locales y de éstos a favor del gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 100 Fecha 18 MAYO 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, la Municipalidad Distrital de Guadalupe mediante oficio N° 109-2012-MDG, de fecha 07 de marzo del 2012, solicita el cambio de unidad ejecutora del Proyecto: “Mejoramiento de la Institución Educativa N° 80399 Mariscal Castilla, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, la misma que se encuentra viable y con Código SNIP N°115850, adjuntando el acuerdo de Concejo N° 008-2012-MDG, que autoriza la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional la Libertad, para la transferencia financiera;

Con Oficio N° 227-2012-GRLL-GGR/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que de acuerdo con el Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Fiscal, Certifica el Crédito Presupuestario, en concordancia con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 13.6 del Art. 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, anotando la existencia del Proyecto “Mejoramiento de la Institución Educativa N° 80399 Mariscal Castilla, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, con un total de S/. 1’826,126.00 (Un millón ochocientos veintiséis mil ciento veintiséis y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Oficio N° 308-2012-GRLL-GGR/GRPPAT de fecha 04 de abril del 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite Informe Favorable al proyecto de Acuerdo Regional relativo a aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Guadalupe;



Que, con oficio N° 1423-2012-GRLL-GGR/GRAJ que contiene el Informe Legal N° 004-2012-GR-LL-GGR/GRAJ-AMAM de fecha 12 de Abril del 2012, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al proyecto de Acuerdo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara sus voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 37° y Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y estando a lo acordado:

HA TOMADO EL ACUERDO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, por un monto total equivalente a S/. 1’826,126.00 (Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Veintiséis Y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Institución Educativa N° 80399 Mariscal Castilla, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
10 MARZO 2012
Reg. N° 100 Fecha



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional suscribir el Convenio respectivo que establece el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 14 días del mes de Mayo del dos mil doce.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 100 Fecha 18 MAYO 2012